



Bahía Málaga – Valle del Cauca, 16 de octubre de 2026

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0067-ARC-CBNL02-2026**

AL:    Señores  
      **OFERENTES**

El suscrito Comandante de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga” debidamente nombrado mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero de 2026 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, *Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*, se permite efectuar la presente CONVOCATORIA para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en los siguientes términos:

**1. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA GRUA RT PARA LA BASE NAVAL No. 2 ARC “MÁLAGA”, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.**

**2.** El objeto del contrato está codificado en el **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** así:

| CLASIFICACIÓN | SEGMENTO                                                                                                 | FAMILIA                                             | CLASE                              |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------|
| 24101600      | 24<br>MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES | 10<br>MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES | 16<br>EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS |

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SELECCIÓN ABREVIADA – SELECCIÓN ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, CON APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA** - de conformidad con el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las disposiciones aplicables del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del mismo decreto. En virtud de estas normas, la Entidad aplicará el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, prescindiendo de recibir manifestaciones de interés y de realizar el sorteo de oferentes.

**Ley 1150 de 2007**

**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

**2. Selección abreviada.** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

|                                                                                  |                                                 |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA</b> |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones                   |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-035-JOLAN-V06           | <b>Rige a partir de:</b> 22/09/2023 | <b>Página 2 de 10</b>   |

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante la Resolución No. 0156-ARC-CBNL02-2026 del 28 de septiembre de 2026, la Base Naval No. 2 ARC “Málaga” declaró desierto el Lote 1, correspondiente a la adquisición de una grúa para terreno difícil (RT), de la Licitación Pública No. 0054-ARC-CBNL02-2026, debido a que ninguna de las propuestas presentadas cumplió los requisitos técnicos habilitantes, circunstancia que impidió efectuar la selección objetiva del contratista, considerando que persiste la necesidad que dio origen a dicha contratación, resulta procedente adelantar un nuevo proceso bajo la modalidad de selección abreviada, por la causal prevista en el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, aplicando el procedimiento de menor cuantía con las particularidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

**“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.** La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta”.

En cumplimiento de esta disposición, la Entidad deberá prescindir de recibir manifestaciones de interés y de realizar el sorteo de oferentes, y expedir el acto administrativo de apertura dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto. En el presente caso, al haberse expedido dicha declaratoria el 28 de septiembre de 2026, el término vence el 28 de enero de 2027. Por tanto, al 16 de octubre de 2026, la Entidad se encuentra dentro del plazo legal para efectuar la apertura del nuevo proceso. Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.22), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

**3. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato:

| USUARIO | LUGAR DE ENTREGA INICIAL                                                                            | HORARIO                                       |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| BNL02   | BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA / DIRECCION CALLE 8 No 3-25 AV PORTUARIA, ANTIGUA ZONA FRANCA BVENTURA | LUNES A VIERNES<br>0730-1200R Y 1330R A 1700R |

**NOTA 1:** La maquinaria objeto del contrato será recibida inicialmente en la ciudad de Buenaventura – Valle del Cauca, lugar hasta el cual el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de transporte, logística y demás gastos asociados a su entrega. Posteriormente, el traslado de la maquinaria desde Buenaventura hasta la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, ubicada en Bahía Málaga, será realizado por la Armada Nacional mediante transporte marítimo en un buque institucional. En consecuencia, la entrega final a satisfacción, la inspección técnica, el recibo por parte del supervisor del contrato y el ingreso al almacén se efectuarán en la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, momento en el cual se entenderá cumplida la obligación de entrega del contratista.

**NOTA 2:** Para efectos de la entrega, puesta en funcionamiento, capacitación, inspecciones, pruebas, garantía o cualquier otra actividad derivada de la ejecución del contrato, sea necesario el desplazamiento de personal del contratista hasta la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, ubicada en Bahía Málaga – Valle del Cauca, todos los costos asociados al transporte, alojamiento, alimentación, viáticos, seguros y demás gastos en que incurra dicho personal serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello genere reconocimiento o pago adicional alguno por parte de la Entidad, por lo cual, deberán tener en cuenta lo siguiente:

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:** Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Base Naval N°2 ARC “Málaga” y las diferentes unidades del Pacífico colombiano antes de presentar propuesta, toda vez que se tratan de unas unidades que su único acceso es por vía marítima. Así mismo, es

|                                                                                  |                                                 |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA</b> |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones                   |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-035-JOLAN-V06           | <b>Rige a partir de:</b> 22/09/2023 | <b>Página 3 de 10</b>   |

de precisar que el proveedor deberá colocar el equipo en el Distrito especial de Buenaventura, Valle del Cauca, Colombia y asumir los costos derivados del embarque; El traslado hasta las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga” se hará con medios Navales propios de la ARMADA NACIONAL por vía marítima. La entrega formal del equipo y pruebas del equipo se realizarán a bordo de las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”.



El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso de los bienes y/o del personal a las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, en los días y horarios señalados por la entidad.

**NOTA 3:** El oferente deberá prever los costos logísticos y de transporte hasta el punto de entrega. Así mismo, es importante resaltar que al momento de la entrega el vehículo debe contar con SOAT Vigente y debe estar debidamente matriculado ante el Ministerio de Transporte de Colombia a nombre de la Base Naval ARC “Málaga” Nit 800.141.658-2.

**NOTA 4:** Todas las actividades (transporte, permisos, impuestos, etc), que se requieran para la entrega de la maquinaria en las ubicaciones antes descritas serán a cargo del contratista.

**5 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **22 DE DICIEMBRE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**FORMA DE EJECUCION:** Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de cinco (05) días calendario para presentar al supervisor del contrato el cronograma detallado de ejecución, el cual deberá contemplar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, entre las cuales, deberá tener en cuenta, el tiempo que se necesitará para la entrega y puesta en funcionamiento de la maquinaria amarilla. El cronograma deberá ser aprobado por el supervisor y no podrá superar el plazo de ejecución establecido.

**6 CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo “A” del presente estudio.

**7 LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA:** El proponente debe subir su propuesta en original a través de la página web SECOPII en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será indicada en el cronograma de la plataforma, se aclara que será estimada y puede variar.

**8 PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del contrato será hasta de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.990.734.381,00)**, incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11726 del 14 de mayo de 2026.

| No. CDP | Tipo Gast o | Asig. Intern a | Cta/ | SubC/ | ObjG/ | Rec | C/S | CONCEPTO                    | VALOR TOTAL         | UNIDAD |
|---------|-------------|----------------|------|-------|-------|-----|-----|-----------------------------|---------------------|--------|
|         |             |                | Prog | SubP  | Proy  |     |     |                             |                     |        |
| 11726   | 02          | 01             | 01   | 004   | 003   | 10  | CSF | MAQUINARIA PARA USO GENERAL | \$ 2.990.734.381,00 | BNL02  |

**9 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano

|                                                                                  |                                                 |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA</b> |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones                   |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-035-JOLAN-V06           | <b>Rige a partir de:</b> 22/09/2023 | <b>Página 4 de 10</b>   |

y (ii) los proveedores colombianos”, por ende, la Gerencia de Proyecto procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia:

| PAÍSES ACUERDOS COMERCIALES     |             | VIGENTE | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN* | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---------------------------------|-------------|---------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacifico                | Chile       | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        |
|                                 | México      | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        |
|                                 | Perú        | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        |
| Canadá                          |             | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        |
| Chile                           |             | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        |
| Corea                           |             | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        |
| Costa Rica                      |             | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        |
| Estados Unidos                  |             | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        |
| Estados AELC                    |             | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        |
| México                          |             | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        |
| Triángulo del Norte             | El Salvador | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        |
|                                 | Guatemala   | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        |
|                                 | Honduras    | Si      | No                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        |
| Unión Europea                   |             | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        |
| Israel                          |             | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        |
| Reino Unido e Irlanda del Norte |             | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        |
| Comunidad Andina                |             | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        |

**Nota:** La información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respeto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la “Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

**10 ACUERDO MARCO DE PRECIOS:** En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, se adelantó verificación en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (Colombia Compra Eficiente), encontrando que actualmente existe el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola, CCR-215-AMP-2021 – CCENEG-046-01-2021, con una fecha máxima para colocar órdenes de compra hasta el 14 de agosto de 2026, la cual se encuentra por lotes, así:

Lote 1 – maquinaria amarilla o Lote 2 – maquinaria agrícola.

Que, al realizar una verificación de los equipos, se evidenció que los elementos requeridos por la entidad no se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios.

**11 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015).**

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (\$511.708.497) **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.**

|                                                                                  |                                                 |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA</b> |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones                   |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-035-JOLAN-V06           | <b>Rige a partir de:</b> 22/09/2023 | <b>Página 5 de 10</b>   |

**12 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de origen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

**13 PRECALIFICACIÓN:** El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

**14 CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO:** El cronograma del proceso de selección se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-.

**15 OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** LOS proponentes deberán enviar toda la correspondencia a través de Internet en la página Web de la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única información oficial del proceso será la emitida por la Armada Nacional - Base Naval No.2 ARC “Málaga” en cabeza del COMANDANTE DE BASE NAVAL No.2 ARC “MÁLAGA” a través de la página electrónica del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

No serán admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No.2 ARC “Málaga” de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOPII). seleccionando la Base Naval No.2 ARC “Málaga” Armada Nacional. Será responsabilidad de los participantes saber adjuntar los documentos a través de este mecanismo interactivo. Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web SECOPII dirigidos así:

SEÑORES  
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – BASE NAVAL No.2 ARC “MÁLAGA”  
Referencia: Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 0067-ARC-CBNL02-2026.

De igual manera, los invitamos a presentar las denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción a través de los siguientes mecanismos:  
Celular: 3166192914  
PBX. 3692000 ext. 10314  
Correos electrónicos: [delta@armada.mil.co](mailto:delta@armada.mil.co); [transparencia.arc@armada.mil.co](mailto:transparencia.arc@armada.mil.co) PQR. Plataforma de atención al ciudadano de la Armada Nacional  
APP. ARC ANTICORRUPCIÓN

**FIRMADO ELECTRONICAMENTE ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II**  
**Capitán de Navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO**  
Comandante Base Naval No.2 ARC “MÁLAGA”

  
CF YAN VEGA MAYORODOMO  
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN BNLO2

  
MA1LAA BARRERA GOMEZ JOSELYN  
EJECUTIVO DE CONTRATOS

  
CC DUARTE MEDINA CAMILO  
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES BNLO2

  
OPS MARIA DEL MAR MAYA  
ASESOR JURÍDICO CONTRATOS BNLO2